



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2025



Breve descripción de:

Buenas Prácticas de Propiedad Intelectual

Unidad de Comunicación Social
Realizado por:
Ing. Francisco Mosquera Jarrín, MBA.



2025



Contenido

Breve descripción de buenas prácticas de propiedad intelectual para Investigadores de INABIO	3
1. Principios Básicos de Propiedad Intelectual	4
2. Uso de Imágenes, Fotografías y Gráficos	4
3. Uso de Textos y Citas	5
a. Publicaciones Científicas	5
4. Redes Sociales y Comunicación Digital	5
5. Almacenamiento y Registro Interno	6
6. Sanciones y Responsabilidad	6
7. Recursos Útiles	6

La propiedad intelectual (PI) se refiere a las creaciones de la mente, como las obras literarias y artísticas, los inventos, los símbolos, los nombres y las imágenes utilizadas en el comercio.

Breve descripción de buenas prácticas de propiedad intelectual para funcionarios del INABIO



El respeto por los derechos de autor es fundamental para fomentar la innovación y proteger el trabajo de creadores y artistas. En un mundo donde la información y las obras se comparten con una velocidad sin precedentes, entender cómo actuar correctamente con respecto a las creaciones intelectuales no solo es una cuestión legal, sino también ética. A continuación, exploraremos la importancia de este derecho y cómo podemos contribuir a un ecosistema donde la creatividad sea valorada y protegida.

Tipos de Propiedad Intelectual:

Derechos de Autor:

Protegen obras literarias, artísticas y científicas, como libros, música, películas y software.

Patentes:

Protegen invenciones, otorgando a los inventores el derecho exclusivo de explotar su invención durante un período determinado.

El Instituto Nacional de Biodiversidad se preocupa por precautelar los derechos intelectuales sobre las obras y creaciones, imágenes, textos, fotografías, videos y toda pieza realizada por funcionarios de la Institución o por colaboradores externos, por lo cual la Unidad de Comunicación Social pone a su consideración las siguientes buenas prácticas para preservar la propiedad intelectual de los autores.

Marcas Registradas:

Protegen signos distintivos, como nombres, logotipos y lemas, que identifican productos o servicios.

Secretos Comerciales:

Protegen información confidencial que otorga una ventaja competitiva, como fórmulas, recetas o procesos de fabricación.

Diseños Industriales:

Protegen la apariencia estética de productos, como la forma, el color o la ornamentación.



1. Principios Básicos de Propiedad Intelectual

a. La propiedad intelectual protege las creaciones del intelecto humano, incluyendo textos, fotografías, ilustraciones, gráficos, videos, software, música y diseños. Es fundamental respetar los derechos de autor (copyright) tanto para fortalecer la integridad académica como para evitar conflictos legales.

Es importante recalcar que existen dos grupos diferenciados identificados en INABIO a los que va dirigida la siguiente guía: 1) Investigadores y autores de publicaciones científicas 2) Funcionarios creadores de contenido comunicacional o de apoyo educativo, transferencia de conocimiento, o sin el objetivo primordial de publicar artículos científicos.

Para la primera, categoría por el rigor científico que deriva la actividad, existen normas legales mucho más profundas que no son recogidas en este manual. El presente documento debe entenderse como una guía de apoyo para comprender los aspectos básicos de la propiedad intelectual, más no como un sustituto de herramientas específicas de los procedimientos científicos implícitos en la actividad investigativa.

2. Uso de Imágenes, Fotografías y Gráficos

a. Producción Propia INABIO

- Siempre que sea posible, utiliza imágenes producidas por el equipo de INABIO o **por ti mismo**, puedes solicitar las imágenes a la Unidad de Comunicación Social quienes te proporcionarán las imágenes siempre y cuando sea posible. En caso de investigaciones y artículos científicos en colaboración con investigadores externos, el autor principal debe asegurarse de contar con los derechos de uso de imagen por escrito.

- Asegúrate que las imágenes estén debidamente documentadas: autor, fecha, lugar, especie (si aplica).

- Cualquier imagen generada con IA (foto, ilustración o video) debe incluir la referencia al final "generado con IA", actualmente existen herramientas para detectar elementos creados con inteligencia artificial.

- Cabe recalcar que la inteligencia artificial es una herramienta muy útil para la generación de casi cualquier contenido gráfico o textual pero el uso ético de las piezas generadas debe ser adecuado, especialmente como INABIO nos preocupamos porque todo el contenido publicado por la institución no presente piezas manipuladas, modificadas, alteradas, cambiadas o que sean de dudosa fuente.

- Es importante recordar que si incluyes fotos de menores de edad debes contar con el documento escrito de permiso de sus padres o representantes, caso contrario queda terminantemente prohibida la publicación de cualquier contenido a nombre de INABIO en cualquier canal de comunicación.

- Ningún funcionario está autorizado a utilizar el logotipo institucional, marca, o gráficos de INABIO para su uso personal. En caso de requerirlo para la difusión de alguna actividad institucional debe solicitarlo a la Unidad de Comunicación vía e-mail.



Foto: Motionarray, 2025. cc.

b. Imágenes de Terceros

- Verifica los derechos de uso. No todo lo que está en internet es de uso libre.
- Usa bancos de imágenes con licencias claras: Creative Commons, Shutterstock, Unsplash (verifica siempre el tipo de licencia).
- Si la imagen requiere permiso, solicita por escrito al autor o titular.
- Si usas fotografías en las que aparecen terceras personas debes tener su permiso de “uso de imagen”, más aún si publicas la foto en algún medio.

c. Créditos

- Toda imagen debe llevar crédito al autor y fuente. Ejemplo:
Foto: *María Pérez / INABIO, 2025.*

3. Uso de Textos y Citas

a. Publicaciones Científicas

- Usa citas directas y paráfrasis correctamente.
- Incluye siempre la referencia completa bajo el estilo bibliográfico correspondiente.
- Si el texto es muy extenso o no está cubierto por uso justo, pide permiso al autor/editorial.

b. Difusión en redes y medios

Si se cita contenido textual (como fragmentos de artículos o libros), se debe:

- Usar comillas si es una cita directa.
- Mencionar la fuente de forma visible.
- Adaptar el lenguaje para un público general, sin tergiversar el contenido original.

4. Redes Sociales y Comunicación Digital

a. Respeto a licencias

- Publica solo contenido con permiso, propio o con licencias libres.
- Atribuye siempre que sea requerido, incluso en imágenes adaptadas o editadas.

b. Diseño gráfico y visual

- Si se usa tipografía, íconos o plantillas descargadas, verifica que su licencia permita uso institucional.
- Evita el uso de logos o marcas de terceros sin autorización explícita.

c. Reutilización de contenido

- Si se va a repostear o adaptar material de otras instituciones, solicita permiso o etiqueta la fuente original, según corresponda.
- Si necesitas que la UCS difunda información en texto o imagen sobre alguna actividad o labor, debes remitirla a la Unidad y recordar que eres responsable de contar con los derechos de imágenes asociadas a tu contenido. La Unidad de Comunicación Social no se responsabiliza por contenido generado por otras unidades o direcciones que no cuenten con los debidos permisos.

Si la imagen requiere permiso, solicita por escrito al autor o titular.

5. Almacenamiento y Registro Interno

Toda producción visual, textual o multimedia debe almacenarse en los archivos institucionales con:

Nombre del autor:

Fecha:

Contexto de uso:

Licencia (si aplica):

Nota: La metadata asociada a una imagen o fotografía no es válida como reconocimiento de propiedad intelectual, se debe contar con el permiso explícito de los autores.

6. Sanciones y Responsabilidad

- ✦ El uso indebido de materiales puede conllevar:
 - ✦ Retiro de publicaciones
 - ✦ Daños a la reputación institucional
 - ✦ Posibles sanciones legales o contractuales

7. Recursos Útiles

- ✦ [Creative Commons Licencias](#)
- ✦ [Unsplash – Banco de imágenes](#)
- ✦ [Pixabay](#)
- ✦ [Pexels](#)
- ✦ [Imágenes Inabio \(misceláneo\)](#)

El conocimiento que genera INABIO es valioso y debe manejarse con el mismo rigor con el que se produce. Respetar los derechos de propiedad intelectual fortalece nuestra credibilidad científica, fomenta la colaboración con otros actores académicos y protege nuestra producción propia.

¿Sabías que existe una legislación sobre PI?

La legislación de PI busca un equilibrio entre los derechos de los creadores y el acceso público a la información y la cultura.

www.derechosintelectuales.gob.ec

► Lee también:
Documento Académico
«Propiedad Intelectual
Turismo y Cultura».
[Ir a la lectura](#)

